

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01572 00

Revisadas las presentes diligencias, sea lo primero resolver sobre el apoderamiento del demandante, teniendo en cuenta que para la fecha en la que fue proferido el auto del 19 de agosto de 2021 no obraban en el expediente digital todos los memoriales que preceden ni mucho menos los relacionados con la sustitución de poder.

Así pues, en atención al escrito de sustitución que antecede (archivo 35, C.1- expediente digital) y de conformidad con lo normado por el artículo 75 del C. G. del P., se acepta la sustitución de poder y en consecuencia se dispone tener al estudiante MATEO BERÓN BELTRÁN como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines del memorial que precede.

De otro lado, adviértase que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de agosto de 2021 en cuanto a la búsqueda y localización del mandamiento de pago original, el cual fue debidamente agregado al expediente. Así pues, procede este Despacho a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**Juez**

**(2)**

Estado electrónico del 8 de marzo de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **284ab9d5ec34ebe50a4b814df1d2dff18127b1220760c1153e159beba87d2413**

Documento generado en 07/03/2022 02:01:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**